



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002030

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09-0007617, del 3 de diciembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de octubre del 2010, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de **INDUNOVA S.A.**, al estar inmersas en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por tener un accionista.

Que mediante comunicación ingresada con número de trámite 16276 del 21 de abril del 2010, el Gerente General de la compañía comunica que se ha inscrito en el libro de acciones y accionistas de **INDUNOVA S.A.**, la transferencia de acciones, mediante la cual la referida compañía regularizó su situación jurídica, saneando en consecuencia la causal por la cual se ordenó la liquidación.

Que por la comunicación en que se hace conocer a la Institución que **INDUNOVA S.A.** saneo la causal que motivara su Liquidación, es de fecha anterior a la inscripción en el Registro Mercantil, pone de manifiesto que la antedicha inscripción no debió realizarse; por lo que resulta necesario reparar la omisión cometida;

Que, el Art. 426 de la Constitución de la República, establece "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos aplicarán directamente las normas constitucionales.... aunque las partes no las invoquen expresamente.

Que por lo expuesto en los considerando de esta resolución, la inscripción de la resolución que ordenó la liquidación debe dejarse sin efecto.

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09-0007617 del 3 de diciembre de 2009, en la parte que se refiere a la compañía **INDUNOVA S.A.**, por las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

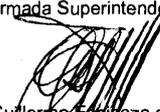
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR esta resolución, al representante legal de la compañía **INDUNOVA S.A.**, en la dirección domiciliaria que tiene registrada en la Institución;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, deje sin efecto la inscripción de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09-7617, en la parte que hace referencia a la compañía **INDUNOVA S.A.** Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 MAR 2011**


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A
**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

GEA/Anita
EXP. No. 82915
2011-03-29